



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 708-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil con documento Nº 963-2013-GRA/ORDNYDC, solicita recursos por el monto de S/ 1'696,857.40 para la atención de emergencias en las provincias y distritos de la Región Arequipa, el mismo que cuenta con la autorización de la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial ha efectuado las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del GRA, a fin de afectar presupuestalmente los recursos solicitados por la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil al proyecto de inversión 2 173443 "Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención de Desastres /Emergencias de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Región de Arequipa", el mismo que se encuentra en calidad viable y registrado en el SIAF;

Que para una adecuada ejecución presupuestal en cuanto a los documentos presupuestarios, se hace necesario concordar con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que permite atribuir de manera excepcional, el efecto de retroactividad del acto administrativo hasta momentos anteriores a su emisión, al disponer lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, según lo expuesto en el considerando anterior y precedentes, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento Nº 249-2013-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 1'700,000.00, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, teniendo en consideración lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, ya que no se afecta derechos o intereses de terceros ni normatividad administrativa y existiendo el hecho institucional justificatorio, ya que la acción fue emitida con eficacia anticipada al 06 de junio del 2013; por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos precedentes y siendo el acto mas favorable institucionalmente para la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, es necesario formalizar la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013"; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de



las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 310-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 1'700,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES
 TIPO DE RECURSO : "H" CANON MINERO 466,603.00
 TIPO DE RECURSO : "P" REGALÍAS MINERAS 1'233,397.00
1'700,000.00

1	Ingresos Presupuestarios	1'700,000.00
1.9	Saldos de Balance	1'700,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	1'700,000.00
1.9.11	Saldos de Balance	1'700,000.00
1.9.11.1	Saldos de Balance	1'700,000.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	1'700,000.00
TOTAL INGRESOS		<u>1'700,000.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : **Programas Presupuestales**

Proyecto : 2 173443 "Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención de Desastres /Emergencias de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Región de Arequipa"

Obra : 4000160 Mejoramiento de Infraestructura Administrativa

Función : 05 Orden Público y Seguridad

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1'700,000.00

TOTAL EGRESOS **1'700,000.00**

CONSOLIDADO DE PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO : 5. Recursos Determinados
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
 TIPO DE RECURSO : "H" Canon Minero 466,603.00
 "P" Regalías Mineras 1'233,397.00
1'700,000.00

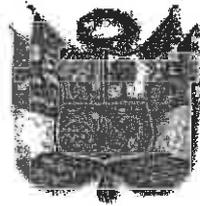
INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	1'700,000.00
1.9	Saldos de Balance	1'700,000.00
TOTAL INGRESOS		<u>1'700,000.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1'700,000.00
TOTAL EGRESOS **1'700,000.00**





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 708-2013-GRA/PR

Artículo 2°.- Aclarar que la incorporación presupuestal indicada en el artículo 1° de la presente resolución tiene eficacia anticipada al 06 de junio del 2013, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa; disposición que debe de tenerse en cuenta para los fines presupuestales y administrativos que correspondan realizar en el año fiscal 2013 ante los órganos pertinentes.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y otras, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces.

Artículo 4°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Programación de Inversiones (OPI), Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECISEIS** días del mes de Agosto del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

